



FLP 22825/2023/1/RH1

Magallanes Viera, Marcos Ezequiel c/

Dirección Nacional de Migraciones s/

recurso directo a juzgado.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de febrero de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho interpuesto por el actor en la causa Magallanes Viera, Marcos Ezequiel c/ Dirección Nacional de Migraciones s/ recurso directo a juzgado”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Hágase saber al recurrente que deberá informar, cada 3 meses, acerca de la concesión o no del beneficio de litigar sin gastos, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156 suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Hágase saber al recurrente que deberá informar, cada tres meses, acerca de la concesión o no del beneficio de litigar sin gastos, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



FLP 22825/2023/1/RH1

Magallanes Viera, Marcos Ezequiel c/

Dirección Nacional de Migraciones s/

recurso directo a juzgado.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Marcos Ezequiel Magallanes Viera**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Ivana Verónica Mezzelani, Defensora Pública Oficial titular de la Defensoría Pública Oficial n° 2 ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala I.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Quilmes.**